



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-20/7-II-2019 por el que se autoriza el inicio de todos los trámites necesarios para la desincorporación de los bienes muebles que ya no son aptos para el servicio público

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO SO/AC-20/7-II-2019 POR EL QUE SE  
AUTORIZA EL INICIO DE TODOS LOS TRÁMITES  
NECESARIOS PARA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS  
BIENES MUEBLES QUE YA NO SON APTOS PARA EL  
SERVICIO PÚBLICO**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2019/02/07
Publicación	2019/03/20
Vigencia	2019/02/07
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5687 "Tierra y Libertad"



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-20/7-II-2019 por el que se autoriza el inicio de todos los trámites necesarios para la desincorporación de los bienes muebles que ya no son aptos para el servicio público

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019 - 2021.  
Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:**

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114 Y 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN XXVI, XXVII, XLII Y XLIV, 119, FRACCIÓN II Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones. Así mismo, tiene a su cargo la facultad y atención de diversos servicios públicos y la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los ayuntamientos tienen la facultad de dar en arrendamiento, usufructo, comodato o donación, los bienes del municipio, previa autorización de las dos terceras partes de sus integrantes; así como, desincorporar del dominio público los Bienes Municipales.

Que con el propósito desincorporar los bienes de dominio público, en virtud de que son obsoletos para el servicio público, para el cual fueron adquiridos, los que se encontraron en resguardo de las diferentes dependencias del Ayuntamiento de

Aprobación	2019/02/07
Publicación	2019/03/20
Vigencia	2019/02/07
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5687 "Tierra y Libertad"



Cuernavaca, mismos que en su momento se dieron de baja debido a que ya no son aptos para el servicio que prestan y que no tienen reparación, de los cuales se encuentran los siguientes: aires acondicionados, bocinas para computadora, caja fuerte, cámaras de video, cañón proyector, cargadores de radio portátil, chalecos antibalas, copiadora, engrapadoras, escáner, estructura metálica de 2.5 mts., gabinetes de C.P.U., grabadoras, minicomponentes, impresora, lámpara de mano, licuadora, máquina de escribir eléctrica, monitor, monitor cd o led, mouse, multifuncional, no break, panel de pantalla gigante, pantalla plana de 42", perforadoras, pizarrón de acrílico, placa balística, plotter, microondas, tablón, silla de belleza, proyector de acetato, radio móvil, radio portátil; semáforos, silla de madera, silla de plástico, silla plegable tubular, silla secretarial, sillón de dos plazas en vinil, sillón ejecutivo, sumadora, teclado, teléfono fax, teléfonos, televisión y ventilador, los cuales forman un total de 1,217 (mil doscientos diecisiete) muebles, mismos que se encuentran en la bodega de la Dirección de Patrimonio Municipal. Para evitar que se siga generando fauna nociva, misma que traería como consecuencia daño al ser humano; ya que en caso de seguir almacenando este tipo de chatarra, genera condiciones ambientales que favorecen e incrementan la reproducción de animales como insectos y roedores, por mencionar algunos llegando a convertirse en una plaga que producirán enfermedades contagiosas. Por otro lado, hay que mencionar que existe el riesgo de contaminación al medio ambiente.

En virtud de lo anterior, es de gran importancia que este Ayuntamiento de Cuernavaca, proceda a iniciar todos los trámites necesarios para la desincorporación los bienes muebles que ya no son aptos para el servicio público en virtud de ser obsoletos para el uso, razón por la cual este Cuerpo Colegiado considera necesario autorizar el inicio de todos los trámites necesarios para la desincorporación de los bienes muebles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO**  
**SO/AC-20/7-II-2019**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-20/7-II-2019 por el que se autoriza el inicio de todos los trámites necesarios para la desincorporación de los bienes muebles que ya no son aptos para el servicio público

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

## **POR EL QUE SE AUTORIZA EL INICIO DE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE YA NO SON APTOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza el inicio de todos los trámites necesarios para la desincorporación de los bienes muebles que ya no son aptos para el servicio público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza se realicen los lineamientos de desincorporación de los bienes muebles.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Secretario del Ayuntamiento turnará a la Sindicatura Municipal para que realice los trámites necesarios de desincorporación de los bienes muebles que ya no son aptos para el servicio público.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Ayuntamiento para los efectos de su publicidad.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**  
**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA, MORELOS**  
**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**

Aprobación	2019/02/07
Publicación	2019/03/20
Vigencia	2019/02/07
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5687 "Tierra y Libertad"



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-20/7-II-2019 por el que se autoriza el inicio de todos los trámites necesarios para la desincorporación de los bienes muebles que ya no son aptos para el servicio público

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**SÍNDICO MUNICIPAL  
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA  
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA  
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ  
RÚBRICA.**

Aprobación	2019/02/07
Publicación	2019/03/20
Vigencia	2019/02/07
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5687 "Tierra y Libertad"